

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-423. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 9 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

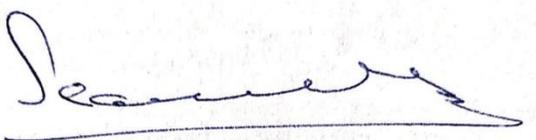
El anterior escrito allegado por el Doctor CARLOS SAUL SIERRA NIÑO, en el que manifiesta que acepta la designación como curador Ad – Litem de los herederos indeterminados de la causante Señora TERESA SUAREZ RINCON, se ordena incorporarla al proceso y se tiene como fecha de notificación del día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), para los efectos pertinentes.

Igualmente se ordena agregar al expediente el escrito de contestación de la demanda presentado por el mismo curador ad litem.

Vencido el término de traslado, se dará continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.